

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación propuesta resolución expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la sociedad de auditoría de cuentas «EyM, Economistas Asociados, S. C. P.», que, tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto:

Se pone de manifiesto el procedimiento a la sociedad de auditoría inculpada, indicándola que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, si éste fuera posterior, el Auditor podrá acceder en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sito en la calle Huertas, número 26, Madrid, a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—1.845.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación propuesta resolución expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica al Auditor de cuentas Federico Mestre Cusi que, tal y como dispone el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto:

Se pone de manifiesto el procedimiento al Auditor inculcado, indicándole que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, si éste fuera posterior, el Auditor podrá acceder en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sito en la calle Huertas, número 26, Madrid, a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución, las alegaciones, en su caso, formuladas y el resto de los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—1.849.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Náutica Avante, Sociedad Limitada», en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.6000 metros cuadrados.

Destino: Comercialización, venta y reparación de motores marinos, en el polígono «Pesquero Norte».

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 28 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arrecaido.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—813.

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha sobre estudio informativo.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 2 de junio de 1999, ha aprobado provisionalmente la separata de áreas de servicio del estudio «Autovía de Andalucía. Ordenación de márgenes y accesos. Área de servicio. Pp. kk. 59,0 al 243,1. Tramo L. P. Provincia de Toledo-Venta de

Cárdenas. Clave: EI1-E-48B», ordenando se sometan las alternativas de las mismas, con sus diversas combinaciones, a información pública, de acuerdo con los artículos 34 y 60 del Reglamento General de Carreteras, sin recomendar ninguna, para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 60 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete el estudio informativo de referencia, en el que se incluye el estudio de impacto ambiental, a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado, por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo), en horas hábiles de oficina y en los Ayuntamientos de Ocaña, Dosbarrios, La Guardia, El Romeral, Tembleque, Madridejos, Camuñas, Puerto Lápice, Villarta de San Juan, Herencia, Manzanares, Membrilla, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués y Almuradiel.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones relativas al objeto y finalidad de la información pública.

Toledo, 13 de octubre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—1.742.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública de estudio informativo «Variante de trazado de la N-340, entre L'Hospitalet de l'Infant y la variante de Vila-Seca». Clave: EI-2-T-08. Provincia de Tarragona.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, el 28 de septiembre de 1999, el estudio informativo «Variante de trazado de la N-340, entre L'Hospitalet de l'Infant y la variante de Vila-Seca». Clave: EI-2-T-08. Provincia de Tarragona. En virtud de dicha aprobación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre evaluación del impacto ambiental, y su Reglamento; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, segunda planta, de Barcelona); Unidad de Carreteras de Tarragona (plaza de los Carros, 2), y Unidad de Carreteras de Lleida (plaza Sant Joan, 22), en horas de oficina, así como